



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, dos (2) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario se observa memorial presentado por la vocera judicial del postulante JESÚS ANTONIO OSPINA YASO, por medio del cual pone en conocimiento del Despacho el fallecimiento del accionado JESÚS MEDARDO OSPINA, para lo cual allegó el respectivo registro civil de defunción¹.

En atención a lo anterior, no resulta viable continuar el decurso del presente empeño judicial, comoquiera que el óbito del demandado pone fin al objeto de la tramitación y, en tal virtud, debe declararse terminada la actual cuerda adjetiva.

En consecuencia, **se ordena el archivo del expediente**, previas las anotaciones de rigor.

Por Secretaría procédase de conformidad con lo aquí dictaminado.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
JUEZA

¹ Elementos 31 y 32, expediente electrónico.

Firmado Por:
Ana Lucia Martinez Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d0733a68dfcb97966375202f353ebcd418e6a1cc45a12b1c22aac11d070f47**

Documento generado en 02/11/2022 04:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>